



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-252-2018

Licenciada
María Fernanda Naranjo
**Presidente de la Comisión de
Cultura y Educación**
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DP-UPPP-18-427 FW 12049
FECHA: 7 de junio de 2018
ASUNTO: "Ordenanza de creación del parque José
Cuesta Holguín"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **22 de mayo de 2018**, visto el contenido del oficio DP-UPPP-18-427 de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza de creación del parque José Cuesta Holguín"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";
- Que, mediante oficio SCM-18-0153, del 14 de mayo de 2018, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal para análisis y conocimiento el proyecto de "Ordenanza de creación del parque José Cuesta Holguín", previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20, literal b) de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato"; y,

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-252-2018
Página 2

- Que, se acepta la moción de la señora concejal licenciada María Fernanda Naranjo, en el sentido de que se apruebe en primer debate y se remita a la Comisión de Cultura a fin de realizar el análisis de la persona y su historia;

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de creación del parque José Cuesta Holguín"; y remitir el oficio DP-UPPP-18-427 de la Dirección de Planificación y su expediente a la Comisión de Cultura y Educación para su conocimiento, análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original (40 páginas)

c.c. Sec. Ejecutiva Alcaldía Financiero Obras Públicas Planificación Procuraduría Síndica **RC**
Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2018-06-06